



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC

Secretaría General

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 040-A-2020-MDP/A



PACHACÁMAC, 03 de febrero del 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC

VISTO:

El Documento Simple N° 511-2019, el Documento Simple N° 16041-2019-Oficio N° 028-2019-CSPM-DIRIS-LS, el Informe N° 030-2020-MDP/GDHYPS-SGPAYS de la Subgerencia de Programas Alimentarios y Salud, el Informe N° 012-2020-MDP/GDHYPS de Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social y el Informe N° 40-2020-MDP-GM/GAJ de Gerencia de Asesoría Jurídica; sobre la **Conformación del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche del Período 2020 en el Distrito de Pachacámac**; y,

CONSIDERANDO

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 1° de la Ley N° 27470 y sus modificatorias, que establecen normas complementarias sobre organización, administración de recursos y ejecución del Programa del Vaso de Leche que tienen a su cargo los gobiernos locales.

Que, el numeral 2.1 del artículo 2° de la Ley N° 27470, Ley que Establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche, establece que: "En cada municipalidad provincial en el distrito capital de la provincia, en las municipalidades distritales y delegadas ubicadas en su jurisdicción, se conforma un Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, el mismo que es aprobado mediante Resolución de Alcaldía, con acuerdo del Concejo Municipal".

Que, asimismo, el referido dispositivo legal señala que el Comité está integrado por el Alcalde, un funcionario municipal, un representante del Ministerio de Salud y tres representantes de la Organización del Programa del Vaso de Leche, elegidas democráticamente por sus bases, de acuerdo a los estatutos de su organización y adicionalmente deberá estar conformado por un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la región o zona, cuya representatividad será debidamente acreditada por el Ministerio de Agricultura.

Que, el tercer párrafo del artículo 1° de la Ley N° 27712-Ley que modifica a la Ley N° 27470 señala que los integrantes del comité del Programa del Vaso de Leche ejercen sus funciones máximo hasta por un periodo de dos (02) años consecutivos, no pudiendo ser reelectos de forma inmediata.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC

Secretaría General



Que, en virtud de la normativa antes expuesta, es de necesidad prioritaria la designación de los miembros del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Pachacámac, a efectos de organizar, coordinar y ejecutar la implementación de dicho Programa, en sus fases de selección de beneficiarios, programación, distribución, supervisión y evaluación.

Que, con las Resoluciones de Alcaldía N°036-2018-MDP/A y N° 053-2019-MDP/A se aprobó la Conformación y Reconformación del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, respectivamente, del período 2018-2019, el mismo que tuvo vigencia hasta el mes de diciembre de 2019.

Que, mediante Documento Simple N° 511-2019 de la Organización Distrital de los Comités de Base del Vaso de Leche de Pachacámac O.S.B. designa como representante ante el Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Pachacámac a las siguientes personas, NELLY AHÍDA DENEGRÍ COLLAZOS identificada con DNI N° 07745484, ALICIA VILLENA DE CHAMBI identificada con DNI N°04003941 y EUTIMIA COTRINA VALLES identificada con DNI N°09999204.

Que, mediante Documento Simple N° 16041-2019-Oficio N° 028-2019-CSPM-DIRIS-LS, de fecha 11 de diciembre de 2019, de la Dirección de Redes integradas de Salud, Lima Sur CS Pachacámac, designa como representante de dicha institución ante el Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Pachacámac a la Lic. Katherine Haydee Cabrera Serpa.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 016-2020-MDP/A de fecha 21 de enero del 2020, se designó a partir de la fecha al Ing. Jorge Aníbal Mendoza Rodríguez en el cargo de Subgerente de Programas Alimentarios y Salud, dependiente de la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social de la Municipalidad Distrital de Pachacámac.

Que, mediante Informe N° 030-2020-MDP/GDHYPs-SGPAYS la Subgerencia de Programas Alimentarios y Salud, recomienda la Conformación del nuevo Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Pachacámac, por el período de dos (02) años a partir del 03 de febrero del 2020 al 03 de febrero del 2022, que debe ser aprobado mediante Resolución de Alcaldía, la misma que deberá ser ratificada con Acuerdo de Concejo Municipal, en cumplimiento a la Ley N° 27470.

Que, mediante Informe N° 012-2020-MDP/GDHYPs de Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social indica que requiere la Conformación del nuevo Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Pachacámac en cumplimiento a la Ley N° 27470.

Que, con Informe N° 40-2020-MDP-GM-GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable a la Conformación del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, correspondiente al período de dos (02) años a partir del 03 de febrero del 2020 al 03 de febrero del 2022.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC
Secretaría General



Que, ante las consideraciones legales señaladas y ante el vencimiento del período de funcionamiento del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, se deberá designar a los integrantes que conformarán el Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche para el período 2020 al 2022.

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.1 del artículo 2° de la Ley N° 27470, y en uso de sus facultades conferidas en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades";

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la Conformación del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche por el Período 2020 al 2022, de la Municipalidad Distrital de Pachacámac Periodo 2020-2022, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

N	ENTIDAD	PERSONAS DESIGNADAS	CARGO DEL COMITÉ
1	Municipalidad de Pachacámac	GUILLERMO ELVIS POMEZ CANO Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pachacámac	Presidente
2	Municipalidad de Pachacámac	JORGE ANIBAL MENDOZA RODRIGUEZ -Subgerente de Programas Alimentarios y Salud	Secretario
3	Ministerio de Salud	KATHERINE HAYDEE CABRERA SERPA Representante del Centro de Salud Portada de Manchay	Miembro 1
4	Organizaciones Sociales de Base	NELLY AHIDA DENEGRI COLLAZOS -Representante de la Organización Distrital del Vaso de Leche	Miembro 2
5	Organizaciones Sociales de Base	ALICIA VILLENA DE CHAMBI -Representante de la Organización Distrital del Vaso de Leche	Miembro 3
6	Organizaciones Sociales de Base	EUTIMIA COTRINA VALLES -Representante de la Organización Distrital del Vaso de Leche	Miembro 4

ARTICULO SEGUNDO: DEJAR sin efecto las Resoluciones de Alcaldía N°036-2018-MDP/A y N° 053-2019-MDP/A de fechas 02 de febrero de 2018 y 11 de febrero de 2019.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Secretaría General la publicación de la presente Resolución de Alcaldía y a la Subgerencia de Estadísticas e Informática la publicación en la Página Web del Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pachacámac www.munipachacamac.gob.pe.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PACHACÁMAC

Antonio Eduardo Álvarez Silva
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PACHACÁMAC

Guillermo Elvis Pomez Cano
ALCALDE